RESOLUCIÓN N° 1489
(24 - Nov - 2022 **)**

"Por medio de la cual se aplaza y se reprograma el disfrute de unas vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978, establece: "*Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador."*

Que mediante Resolución N° 1418 del once (11) de noviembre de 2022, emitida por la Entidad, se le concedieron vacaciones a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día doce (12) de diciembre hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

Que mediante correo electrónico del veintitrés (23) de noviembre de 2022, dirigido a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO con copia a la Subdirección Administrativa y Financiera, el Director General del Instituto solicitó "*(…) por necesidades del servicio, su periodo de vacaciones concedido mediante Resolución No. 1418 de 2022, el cual estaba programado para iniciar a partir del día doce (12) de diciembre de 2022, será aplazado por un día, para que atienda todas las diligencias administrativas y judiciales que se requieran con relación a la Audiencia de Incumplimiento del Contrato No. 1878 de 2021, "Proceso de Licitación Pública – obra Teatro al Parque – IDARTES-LP-OP-002-2021 Consorcio Cultura Bogotá", programada para el día doce (12) de diciembre de 2022 y lo que se derive de ella.*

Debido a que, por su amplia experiencia, conocimiento de todas y cada una de las etapas contractuales y en especial las de "Dirigir liderar y/o ejercer, cuando la necesidad del servicio lo requiera la defensa judicial, en los procesos litigiosos que se adelanten en contra del Instituto o en los que intervenga como demandante o como tercero interviniente coadyuvante, en coordinación con las dependencias internas de la Administración Distrital, cuando corresponda con el fin de lograr un resultado favorable.(…)" documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN N°1489
(24 - Nov - 2022 **)**

"Por medio de la cual se aplaza y se reprograma el disfrute de unas vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

Que asimismo, en el mencionado correo electrónico el Director General dispuso: "*Por lo anterior, le solicito a la SAF - Talento humano realizar los trámites administrativos pertinentes para que inicie el disfrute de sus vacaciones la funcionaria Sandra Vélez, a partir del día 13 de diciembre de 2022."* motivo por el cual la Subdirección Administrativa y Financiera procederá a reprogramar el disfrute de las vacaciones reconocidas mediante Resolución N° 1418 del once (11) de noviembre de 2022 a la funcionaria VÉLEZ ABELLO.

Que en virtud de lo anterior y atendiendo a las razones expuestas por la Dirección General, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, aplazará y reprogramará el disfrute del periodo de vacaciones concedido a la citada funcionaria, correspondiente al periodo causado entre el cinco (5) de abril de 2021 al cuatro (4) de abril de 2022, el cual quedará así: Conceder vacaciones a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día trece (13) de diciembre hasta el treinta (31) de diciembre de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día primero (01) de enero de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aplazar el disfrute de las vacaciones concedidas y pagadas mediante Resolución N° 1418 del once (11) de noviembre de 2022, a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el periodo causado entre el cinco (5) de abril de 2021 al cuatro (4) de abril de 2022, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día doce (12) de diciembre hasta el treinta (30) de diciembre de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta y uno (31) de diciembre de 2022, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reprogramar el disfrute de las vacaciones concedidas y pagadas mediante Resolución N° 1418 del once (11) de noviembre de 2022, a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162 las cuales disfrutará a partir del día trece (13) de diciembre hasta el treinta (31) de diciembre de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día primero (01) de enero de 2023, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

RESOLUCIÓN N°1489
(24 - Nov - 2022 **)**

"Por medio de la cual se aplaza y se reprograma el disfrute de unas vacaciones a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes"

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y a la Dirección General de la Entidad para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULOSEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.,24 días de noviembre del 2022

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	***Nombre***	***Firma***
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	

BOGOTÁ D.C.

Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>

Fwd: Aplazamiento por un día - vacaciones Sandra Vélez

1 mensaje

Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co> 23 de noviembre de 2022, 11:55
Para: Marco Aurelio Villate Poveda <marco.villate@idartes.gov.co>, Claudia Milena Salazar Cubillos <claudia.salazar@idartes.gov.co>
Cc: Laura Catalina Martinez Lopez <laura.martinezlopez@idartes.gov.co>

Cordial saludo
Envío para su conocimiento y fines pertinentes

---------- Forwarded message ---------
De: **Carlos Mauricio Galeano Vargas** <carlos.galeano@idartes.gov.co>
Date: mié, 23 nov 2022 a las 11:52
Subject: Aplazamiento por un día - vacaciones Sandra Vélez
To: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO <sandra.velez@idartes.gov.co>
Cc: Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>, Adriana Maria Cruz Rivera <adriana.cruz@idartes.gov.co>, Lina Maria Penagos Zapata <lina.penagos@idartes.gov.co>

Respetada Sandra, recibe un cordial saludo,

Por medio del presente escrito, de acuerdo con mis facultades y competencias como Director General y en especial a la función de establecer las estrategias encaminadas a asegurar la gestión de los recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes según las necesidades institucionales, me permito informarle que de conformidad con el Artículo 14 del Decreto No. 1045 de 1978 y por necesidades del servicio, su periodo de vacaciones concedido mediante Resolución No. 1418 de 2022, el cual estaba programado para iniciar a partir del día doce (12) de diciembre de 2022, será aplazado por un día, para que atienda todas las diligencias administrativas y judiciales que se requieran con relación a la Audiencia de Incumplimiento del Contrato No. 1878 de 2021, *"Proceso de Licitación Pública – obra Teatro al Parque – IDARTES-LP-OP-002-2021 Consorcio Cultura Bogotá"*, programada para el día doce (12) de diciembre de 2022 y lo que se derive de ella.

Debido a que, por su amplia experiencia, conocimiento de todas y cada una de las etapas contractuales y en especial las de *"Dirigir liderar y/o ejercer, cuando la necesidad del servicio lo requiera la defensa judicial, en los procesos litigiosos que se adelanten en contra del Instituto o en los que intervenga como demandante o como tercero interviniente coadyuvante, en coordinación con las dependencias internas de la Administración Distrital, cuando corresponda con el fin de lograr un resultado favorable. Asesorar y dirigir el desarrollo del proceso contractual del instituto incluyendo la aprobación de pólizas formatos y documentos asociados según lo establecido por la Ley y demás normas concordantes."* En consonancia con la ficha funcional de su cargo (Resolución N° 1073 del veinte (20) de octubre de 2021) y en el entendido que estas acciones, por la situación presentada no se pueden delegar o asignar a otro funcionario, requiero contar con su gestión, confidencialidad, profesionalismo y compromiso habituales.

Por lo anterior, le solicito a la SAF - Talento humano realizar los trámites administrativos pertinentes para que inicie el disfrute de sus vacaciones la funcionaria Sandra Vélez, a partir del día 13 de diciembre de 2022.

Agradezco su atención.

Atentamente

--

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

Carlos Mauricio Galeano
Director General
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 2005

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

--

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(601)3795750 - Ext. 4101

La próxima década ya comenzó!

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmelo a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.